

# La solución definitiva para los problemas de humedades

● La ourensana **Acuasec** lleva más de dos décadas en el mercado ● Ha desarrollado productos propios y trabaja **por todo el territorio nacional**

● **Marta Vázquez**

Las humedades son un problema persistente en los hogares gallegos. Para darles respuesta surgió hace ya más de dos décadas en Ourense la empresa Acuasec, que hoy tiene presencia en todo el territorio nacional. «Decidimos involucrarnos en el tema de la humedad porque había poca información; la gente tenía problemas y no conseguía solucionarlos porque se hacían trabajos inadecuados, así que optamos por profesionalizarnos porque en esto, igual que en la medicina, la mejor solución es un buen diagnóstico», asegura Manuel Carnero, gerente de la empresa.

Y es que cuando esas manchas oscuras aparecen en las paredes de una vivienda o negocio puede ser por diferentes razones. «En muchos casos aparecen debido a la condensación, que es distinto que cuando tienen su origen en grietas en la fachadas, filtraciones por canalones, etc. La solución está siempre en identificar el problema al que nos enfrentamos», dice el experto. Con todo, afirma que es muy frecuente en nuestros días, sobre todo en las ciudades, la humedad causada por condensación, que puede incluso derivar en problemas de salud. «Es un fenómeno



Convento de Santa Bárbara, A Coruña, donde se trató un problema de humedad.

que afecta al interior de la vivienda, no proviene del exterior. Se genera moho, manchas negras que en realidad son hongos que proliferan en el interior de los armarios o detrás de las camas, en casas que están cerradas para impedir que se vaya el calor en invierno. Ese clima es adecuado para que proliferen los hongos y hemos demostrado que estos son los causantes de alergias y asma en los niños».

Para solucionarlos, en Acuasec

disponen de soluciones eficaces. «La gente suele taponarlos con pinturas anti humedad o hace cosas que no son adecuadas, pero nosotros tenemos la solución para eliminarlos para siempre», advierte, destacando que no se trata tanto de un problema estético, como de un asunto de salud. «Lo que ofertamos son tratamientos novedosos; tenemos productos propios y los aplicamos en función del problema que haya. Primero va un técnico

co a ver lo que ocurre y más tarde un ingeniero verifica que lo que ha detectado el técnico se puede solucionar de alguna manera. En última instancia va el aplicador, que es el que hace la obra», cuenta.

Hoy en día, Acuasec tiene capacidad para realizar trabajos en todo el territorio nacional y ha abierto delegaciones propias en ciudades como Barcelona. «Estamos detrás de cada problema y de cada solución», dice Carnero.

## GAS RADÓN

Y como en cualquier otro negocio, en Acuasec tratan de buscar nuevos mercados ofreciendo a los clientes soluciones para situaciones que van surgiendo. Por ello la empresa está desarrollando un tratamiento contra el gas radón, un tema que ahora mismo preocupa mucho. «Esto es un problema serio, porque el gas no huele ni se detecta, pero si lo tienes en una estancia en la que estás mucho tiempo, puede provocar resultados fatales para la salud», dice Carnero. Ellos han diseñado una máquina que lo detecta y elimina directamente, tanto en una casa particular, como de una gran vivienda o local de trabajo. «Esperamos que en un plazo de un mes podamos tenerla en el mercado».

## CONSULTORIO LABORAL

### DESCANSO SEMANAL DEL CAMIONERO

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea acaba de dictar sentencia interpretando el Reglamento (CEE) nº 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera.

El Estado belga solicitó que se determinase la legalidad de que los conductores realicen su descanso semanal en el propio vehículo. Y ello, a colación de un recurso interpuesto por una empresa de transporte de dicho país, frente a la imposición de una sanción de 1.800 euros a un conductor que realizaba los períodos de descanso semanales en el interior del vehículo.

El reglamento establece que los períodos de descanso diario y de descanso semanales reducidos podrán efectuarse dentro del vehículo, siempre y cuando esté adecuadamente equipado. Por otro lado, se distingue entre los períodos de descanso semanales reducidos y los normales. Los primeros son aquellos descansos que sean inferiores a 45 horas ininterrumpidas. Y los descansos semanales normales son aquellos que superen tal duración.

El tribunal ha interpretado dicho artículo determinando que el reglamento contiene una prohibición implícita de efectuar los períodos de descanso semanales normales dentro del vehículo. Y ello, basándose en que, si el legislador hubiera querido permitir el descanso semanal normal dentro del vehículo, no hubiera realizado la distinción entre descanso semanal normal y reducido.

Además de lo anterior, el tribunal considera que una cabina de camión no constituye un lugar de descanso adaptado a los períodos de descanso más largos que el descanso diario o el descanso semanal reducido.

Se ha de señalar que, aunque el reglamento no incluya sanción alguna vinculada, dicho incumplimiento sí impone a los estados miembros la obligación de establecer las sanciones correspondientes. Por su parte, el Estado español no ha regulado ninguna sanción a estos efectos, ni para las empresas de transporte ni para los propios conductores, aunque el reglamento le habilita para ello.

! **GLORIA PIRE CASTAÑO** es letrada de Vento Abogados y Asesores. [www.vento.es](http://www.vento.es)

## CONSULTORIO FISCAL

### RESCATE DE UN PLAN DE PENSIONES

Hay varios supuestos que permiten rescatar un plan de pensiones. Además de las contingencias tradicionales (jubilación, muerte, incapacidad laboral total y permanente y gran invalidez...), también se pueden rescatar en supuestos extraordinarios de falta de liquidez —por ejemplo, paro de larga duración—. Asimismo, aunque ya estaba previsto en la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, el pasado día 9 de febrero del 2018 se publicó el desarrollo reglamentario del rescate de las aportaciones realizadas con, al menos, diez años de antigüedad.

A la vista de todo ello, en el año 2025 podrán recuperarse todas las aportaciones que tengan más de 10 años de antigüedad, sin necesidad de cumplir ninguna de las

! **Tengo un plan de pensiones al que he venido realizando aportaciones con anterioridad al año 2015 y, a la vista de las últimas noticias sobre cambios en la regulación, tengo varias dudas, ¿Cuándo podré rescatar tales aportaciones? ¿Qué consecuencias tendrá la recuperación de estos importes en mi siguiente declaración de la renta?**

contingencias tradicionales establecidas para rescatar un plan de pensiones. Esto no quiere decir que en el año 2025 pueda recuperar todo su plan de pensiones, sino que solo podrá recuperar el dinero que tenía acumulado en el plan hasta el día 31 de diciembre del 2014, pero no las aportaciones posteriores que haya ido haciendo al plan. Para rescatar esas aportaciones deberá esperar a que las mismas tengan 10 años de antigüedad.

El tratamiento fiscal del rescate

a los 10 años no cambia. Los fondos que se obtienen como consecuencia del rescate del plan de pensiones son considerados como rendimientos de trabajo y, por tanto, aumentan la base imponible de su IRPF, por lo que provocará que aumenten los impuestos que ha de pagar.

#### DEDUCCIONES

Por otra parte, conviene destacar también que esta forma de rescate no permite aplicar la deducción del 40 %, prevista para

los rescates en forma de capital, cuando haya sobrevenido alguna de las contingencias y con el plazo establecido desde que se produjo la misma.

En definitiva, a la hora de adoptar una decisión sobre el rescate de un plan de pensiones, resulta imprescindible recibir asesoramiento por parte de un profesional, ya que, en función de las circunstancias de cada caso —tipo de plan, circunstancias fiscales personales, aportaciones realizadas, fecha del rescate...— se podrá beneficiar de una tributación más ventajosa, con el consiguiente ahorro fiscal.

! **CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL**. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAPURIS. [www.caruncho-tome-judel.es](http://www.caruncho-tome-judel.es)